

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 69 y ss. de la Ley 30 de 1992 L.R.J.P.A.C., 21.1.k) de la Ley 7 de 1985, reguladora de Bases del Régimen Local y 135, en relación con el 110.3.d) del Decreto Legislativo 1 de 2010 T.R.L.O.T.A.U., el 16 de octubre de 2013, se dictó por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar procedimiento de:

1. Declaración del incumplimiento por parte de Inmobusiness Europea, S.L., del deber de conservación de las obras de urbanización de la unidad de actuación UA-14. Ello sin perjuicio de la posible declaración de incumplimiento de las determinaciones del programa que pudiera dar lugar a la resolución de su adjudicación en los términos que prevé el artículo 114 del Decreto 29 de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del T.R.L.O.T.A.U.

2. Incautación (parcial) de garantía-aval constituida a favor del Ayuntamiento de Bargas conforme a lo establecido en el artículo 110.3.d) del T.R.L.O.T.A.U., con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-14, formalizada el 19 de octubre de 2005, con el siguiente contenido:

Avalista: Caja Rural Intermediterranea Sociedad Cooperativa de Crédito.

Avalado: Inmobusiness Europea, S.L.

Importe: 179.624,43 euros.

Inscrito el 19 de octubre de 2005 en el registro especial de avales con el número 68.769.

La cuantía de la garantía a incautar es de 18.923 euros (I.V.A. incluido), acorde con el coste estimado por los Servicios Técnicos (informe de 16 de octubre de 2013), para la ejecución de las obras necesarias para preservar las condiciones de seguridad y salubridad del ámbito, consistentes en: a) Limpieza y desbroce, incluyendo la retirada del material, de los solares resultantes del ámbito, considerando al efecto la actuación sobre una superficie aproximada de 6.800 m<sup>2</sup>; y b) cerramiento perimetral del ámbito con un cercado de malla galvanizada de simple torsión de dos metros de altura, disponiendo a su vez la incorporación dentro del cercado de tres puertas de 4 x 2 metros de similar material, considerando una longitud total aproximada de cerramiento de 370 metros lineales.

Segundo. Otorgar trámite de audiencia por plazo de quince días a la entidad avalista y asimismo, a través del procedimiento previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.P.A.C., a Inmobusiness Europea, S.L., sociedad que no es localizable desde el 28 de mayo de 2010.

Tercero. Dar cuenta al pleno Corporativo del presente acuerdo, para constatación de la urgencia (motivada en el estado de las obras) y ratificación del mismo, en la primera sesión que celebre.

Dicho acuerdo, que constituye un acto de trámite, no ha podido ser notificado a los siguientes interesados:

Inmobusiness Europea, S.L., al ignorarse el lugar de la notificación.

Al efecto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Bargas 17 de octubre de 2013.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 9760